



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
Dr. Fabián DRIVESI
S _____ / _____ D



REF: solicitud de audiencia.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, (SI.MA.PE) con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante este Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que venimos por el presente a SOLICITAR se cite a los representantes de las CAMARAS empresarias de la actividad C.E.P.A, (CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS) con domicilio en calle Olavarría n° 2938 3° piso F a y b, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con los representantes de la cámara empresarias de la actividad, dado que los acuerdos salariales oportunamente rubricados carecen de vigencia y los valores que ahí se establecen, se encuentran notoriamente desactualizados ocasionando ello un

perjuicio real e inmediato a los trabajadores de la actividad.

Asimismo, con el objeto de conservar la integridad salarial deberá considerarse el impacto negativo y regresivo del impuesto a las ganancias y de la inflación desde el momento del último acuerdo reiterando nuestra íntima convicción que los salarios, conceptualmente no pueden ser asimilados a ganancias, y que dicha situación debe ser corregida por las vías correspondientes.

Por tales fundamentos y razones y en la plena convicción que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, aguardamos su pronto decisorio.

Saludamos a Ud. muy atentamente.




 PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
S.I.M.A.P.E.
MAR DEL PLATA



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 12 de ABRIL de 2017

CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-280297-2017

REPRESENTANTE LEGAL DE LA: SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES S/ N° (CONSTITUIDO)
MAR DEL PLATA CP 7600
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sita en la calle Santiago del Estero 1656, el **JUEVES 20 DE ABRIL DE 2017 A LAS 09,00 HS.** a los fines de tener audiencia con **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (C.E.P.A.)**.-

TEMA: APERTURA NEGOCIACION COLECTIVA

ARTICULO 8° - del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. - La obstrucción a la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o retrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación, con multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.
2. - Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

SE FUA COPIA

Firma:.....
Aclaración de firma:
Documento de Identidad:
Cargo o función:
Fecha:..... 12/04/2017
Hora:..... 13:10

J.E.

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

LOCALZO VICTOR
Ministerio de Trabajo, Empleo y
Seguridad Social de la Nación
D.R. Mar del Plata
Leg. 24207



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte. 1-216-280297-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 20 días del mes de ABRIL de 2017, siendo las 9.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA y el 1° VOCAL SUPLENTE, Sr. JULIO CESAR RAMIREZ y en representación de la **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (C.E.P.A.)**, que estando debidamente notificados no se presentan a la audiencia.-

Abierto el acto la parte SINDICAL manifiesta que ante la incomparecencia de la parte empresaria solicitamos se fije nueva audiencia a los efectos de entablar negociaciones con el CCT.

El funcionario actuante fija nueva audiencia a los mismos fines y efectos el **día JUEVES 27 de ABRIL de 2017 a las 11,00 hs.** siendo notificada la parte sindical en este acto.- Se le deriva la misma a la parte empresaria.

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 09,50 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

JORGE A. ERREA
Leg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

MAR DEL PLATA, abril de 2017

Ministerio de Trabajo de Nación, Delegación Mar del Plata

Sr. Delegado, Dr. Fabián Drivesi

S-----/-----D

REF: EXPEDIENTE N° 1-216-280297-2017



Por medio de la presente en mi carácter de Secretario General del Sindicato Marítimo de Pescadores (SI.MA.PE), vengo por la presente a designar bajo mi facultad, la Comisión Paritaria para la rama específica que involucra este expediente, manifestando las siguientes consideraciones:

1°).- Que con motivo de la especialidad en esta rama de de la actividad pesquera, el SI.MA.PE, no cuenta con el cupo suficiente de personal embarcado femenino lo cual nos impide poder contar con el mismo en este acto administrativo.

2°).- Que vengo a poner en función a la Comisión Paritaria, que participa en la negociación para el acuerdo de la pauta salarial periodo 2016, compuesta por miembros de la comisión directiva y un delegado del personal afectado por el alcance del mismo la cual detallo a continuación:

COMISION PARITARIA:

Trueba, Pablo Félix Miguel (Secretario General) CUIL/DNI n° 20-22871634-1

Novero, Juan Domingo (Secretario Adjunto) CUIL/DNI n° 20-11531619-3

Chávez, Rodolfo (Secretario Gremial) CUIL/DNI n° 20-14249781-7

Ramírez, Julio Cesar (1° Vocal Suplente) CUIL/DNI n° 20-12493261-1

Giménez, José Luis Gabriel (Delegado) CUIL/DNI n° 20-20827213-7

Sin otro particular y dándome por presentado en el mencionado expediente, saludo atte.


PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-280297-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 27 días del mes de ABRIL de 2017, siendo las 11.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JUAN DOMINGO NOVERO y el 1° VOCAL SUPLENTE, Sr. JULIO CESAR RAMIREZ y en representación de la **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (C.E.P.A.)**, representada por Dr. GEREZ OSCAR quien adjunta nota de conformación de paritarios.-

Abierto el acto Ambas partes manifiestan que ya conformadas la comisión negociadora seguirán las conversaciones en el ámbito privado.-

El funcionario actuante manifiesta que mantengan informado a este Ministerio de los avances de las negociaciones y cuando lo crean conveniente soliciten fijar nueva audiencia.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11,50 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

JORGE A. ERREA
Lpg. N° 24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.

Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
Dr. Fabián DRIVESI
S / D



REF. EXP: 1-216-280297-2017.

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, (SI.MA.PE) con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante este Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que venimos por el presente a SOLICITAR se cite a los representantes de la CAMARA empresaria de la actividad C.E.P.A, (CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS) con domicilio en calle Olavarría n° 2938 3° piso F a y b, ciudad de Mar del Plata.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con los representantes de la cámara empresaria de la actividad, dado que ya conformada las comisión negociadora, no se han seguido las conversaciones en el ámbito privado tal fue el compromiso de las partes en el acta del mismo expediente de fecha 27/04/2017.

Por tales fundamentos y razones no ha habido avances en la negociación colectiva y creemos conveniente solicitar se fije nueva audiencia para que el representante de fecha de reunión y poder terminar así con la posible maniobra dilatoria, aguardamos su pronto decisorio.

Saludamos a Ud. muy atentamente.



 **PABLO FELIX TRUEBA**
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 5 de JUNIO de 2017

CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-280297-2017

REPRESENTANTE LEGAL DE LA: SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)
DOMICILIO: AV. DE LOS PESCADORES S/ N° (CONSTITUIDO)
MAR DEL PLATA CP 7600
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la Delegación Regional Mar del Plata del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sita en la calle Santiago del Estero 1656, el **MARTES 13 DE JUNIO DE 2017 A LAS 10,00 HS.** a los fines de tener audiencia con **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (C.E.P.A.)**.-

ARTICULO 8° - del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. - La obstrucción a la actuación de las autoridades administrativas del trabajo que la impidan, perturben o retrasen de cualquier manera será sancionada, previa intimación, con multa de PESOS DOSCIENTOS (\$ 200) a PESOS CINCO MIL (\$ 5.000). En casos de especial gravedad y contumacia la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa una suma que no supere el DIEZ POR CIENTO (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior a la constatación de la infracción.

2. - Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

Firma:.....
Aclaración de firma:
Documento de Identidad:
Cargo o función:
Fecha:.....
Hora:.....

5/6/17
10:05

JORGE ARRIETA
Leg. 24216
Deleg. 5
Mar del Plata

J.E.



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-280297-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 13 días del mes de JUNIO de 2017, siendo las 10.00hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad. previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO GENERAL, Sr. PABLO TRUEBA y el Delegado Sr. GIMENEZ JOSE LUIS GABRIEL y en representación de la **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (C.E.P.A.)**, representada por el Dr. OSCAR GEREZ.-

Abierto el acto la parte EMPRESARIA manifiesta que la propuesta es brindar un incremento salarial del 25% sobre los ítems que a continuación se mencionaran que surgen del acuerdo firmado en Noviembre de 2016, a saber:

Remuneración asegurada en navegación (art. 28),

Escala de sueldos básicos contemplada en el Anexo 1 del art. 29,

Incentivo a la producción (art. 33).

El porcentual antes mencionado tendrá una parte Remunerativa y otra No remunerativa.

Asimismo se ofrece abonar una bonificación extraordinaria equivalente al 25% de los rubros antes mencionados por los meses de Abril-Mayo y Junio de 2017 la que tendrá carácter No remunerativo.-

La parte SINDICAL manifiesta que evaluara la propuesta y solicita un cunano intermedio con el compromiso de la Camara para tener reuniones en forma privada para avanzar en el cierre del acuerdo.-

El funcionario actuante fija nueva audiencia a los mismos fines y efectos el dia **MIERCOLES 21 de JUNIO de 2017 a las 10,00 hs.** siendo notificadas las partes en este acto.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 10,40 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

JORGE A. ERREA
Leg. N°24206
MTEySS
Deleg. Reg. Mar del Plata

PARTE EMPRESARIA



Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL de la NACION
CPN. Fabián DRIUSSI
S / D

REF: Expte. 1-216-280297-2017

De mi mayor consideración:

Martín Fernando YOCCA, abogado, en mi carácter de APODERADO del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, con domicilio en calle Av. De los PESCADORES 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante ese Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. IMPOSIBILIDAD DE CONCURRENCIA

Que siendo de público conocimiento el hundimiento del B/P REPUNTE, los miembros de comisión directiva de la Entidad Sindical se encuentran en el sur, afectados a dicha problemática, razón por la que se encuentran imposibilitados de concurrir a la audiencia establecida para la fecha.

II. PROPUESTA

Sin perjuicio de lo expuesto, habiendo analizado la propuesta del sector empresario, la entidad sindical hace conocer en los siguientes puntos, su contrapropuesta;

- 1) Todos los valores vencidos al 31.03.2017, deberán pasar a ser remunerativos;
- 2) El incremento salarial del 25%, deberá ser aplicado sobre todos los valores vigentes del anexo

MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL
SECRETARÍA DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL

II, especificados en PESOS, los mismos podrán ser de carácter NO REMUNERATIVO, pasando un 50% a REMUNERATIVO a partir del 01.02.2018 y el otro 50% a partir del 01.03.2018, incluyéndose el art. 28 "Remuneración Asegurada en Navegación", art. 33 "incentivo a la producción";

- 3) Con relación al rubro salarial "adicional bodega completa", el mismo tendrá que ser equivalente al 45%, es decir 1,45 sobre el valor del rubro "sueldo en navegación" vigente en el anexo II del presente convenio;
- 4) En cuanto a los Anexos III a, III b, III c, los importes de esta tabla deberán ser convertidos en moneda de curso legal en la República Argentina, al 100% del tipo de cambio comprador, según cotización del dólar estadounidense en el Banco de la Nación Argentina, vigente al día de finalización de la descarga

Sin otro particular, saludo a Ud. atte.

Martin Fernando YOCCA
~~ABOGADO~~
TOMO VIII - FOLIO 56 CAMDE
FOLIO 59 - FOLIO 737 CSJN
CUIT e I. NROS 20-21909201-7
IVA RESP. MONOTRIBUTO



Sindicato Marítimo de Pescadores

Personería Gremial N° 1702 Res. M. T. E. y S. S. N° 216

Av. de los Pescadores 788 | Puerto | Tel (0223) 480-9656 | 7600 Mar del Plata | Bs. As.



Sr. Delegado Regional
MINISTERIO DE TRABAJO y
SEGURIDAD SOCIAL, de la NACION
Dr. Fabián DRIUSSI
S _____ / _____ D _____

REF EXPTE: 1-216-280297-2017

De mi mayor consideración:

Quien suscribe, Pablo TRUEBA, en mi carácter de SECRETARIO GENERAL del SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES, (SI.MA.PE) con domicilio en Av. De Los Pescadores n° 788, Zona Fiscal Puerto, ciudad de MAR DEL PLATA, ante este Ministerio me presento a manifestar las siguientes consideraciones:

I. OBJETO

Que vengo por el presente a SOLICITAR se eleve lo actuado en el expediente de referencia a la Subsecretaria de Relaciones Laborales a cargo de la Dra. Silvia Squire, sede de Capital Federal.

II. FUNDAMENTOS

A través de la presente solicitamos se designe audiencia a la brevedad inmediata, con los representantes de las cámaras empresarias de la actividad, dado que no se han concretado las reuniones de manera particular como habíamos acordado en una clara violación por la parte empresaria a lo establecido en la ley 14.250.

Que esta institución gremial ha cumplido con lo normado en la Ley N° 23.546 en su Art. 2°, 3° y 4°.



PABLO FELIX TRUEBA
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA




PAULA M. GOMEZ GUNDIN
LEGAJO N° 27444
MTEySS
DR. MAR DEL PLATA

Que en la oportunidad de poder acordar en el marco de un convenio realizado entre las partes, el sector empresario a dilatado en el tiempo la posibilidad de reunirnos de manera privada como se había comprometido para consensuar un acuerdo salarial aclarando, que hemos en reiteradas oportunidades, solicitado por distintos medios, nos convoquen a reuniones para comenzar a negociar y solo hemos recibido respuestas insuficientes para lograr un acuerdo que nos contenga a todas las partes. Esta actitud viola la buena fe para negociar que hace mención la legislación vigente ya que de sostenerse esta posición por la parte empresarial, estaría dejando desactualizados los valores salariales vigentes hasta el momento vencidos el 31/03/17.

Por tales fundamentos y razones antes de comenzar un conflicto y en la plena convicción de que todos los actores sociales involucrados en la actividad, debemos contribuir a la paz social, responsabilidad ineludible de los intervinientes en la negociación colectiva, aguardamos su pronto decisorio.

Saludamos a Ud. muy atentamente.



 **PABLO FELIX TRUEBA**
SECRETARIO GENERAL
SI.MA.PE.
MAR DEL PLATA





Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Mar del Plata, 26 de Julio de 2017

**CEDULA DE NOTIFICACION URGENTE
EXPEDIENTE N° 1-216-280297-2017**

**REPRESENTANTE LEGAL DE: SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES
(SI.MA.PE)
DOMICILIO CONSTITUIDO: AV. LOS PESCADORES N° 788 ZONA FISCAL PUERTO
(CONSTITUIDO) – MAR DEL PLATA - BS.AS**

Notifico a Ud. que deberá concurrir a la sede central del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social sita en la **AV. LEANDRO N. ALEM N° 650 PISO 18 – CABA**, el día **JUEVES 27 DE JULIO DE 2017 A LAS 13HS** a los fines de tener audiencia con **C.E.P.A**
TEMA: PARITARIAS

ARTICULO 8° - del Anexo II de la Ley N° 25212. 1. La obstrucción que de cualquier manera impida, perturbe o retrase la actuación de las autoridades administrativas del trabajo será sancionada, previa intimación, con multa del cien por ciento (100%) al cinco mil por ciento (5000%) del valor mensual del Salario Mínimo, Vital y Móvil, vigente al momento de la constatación de la infracción. En casos de especial gravedad y contumacia, la autoridad administrativa podrá adicionar a los montos máximos de la multa, una suma que no supere el diez por ciento (10%) del total de las remuneraciones que se hayan devengado en el establecimiento en el mes inmediatamente anterior al de la constatación de la infracción.
2. Sin perjuicio de la penalidad establecida, la autoridad administrativa del trabajo podrá compeler la comparecencia de quienes hayan sido debidamente citados a una audiencia mediante el auxilio de la fuerza pública, el que será prestado como si se tratara de un requerimiento judicial.

QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Constancia de Notificación

Firma...

Aclaración de la firma.....

DNI...

Cargo o función...

Fecha...

Hora.....

Dr. PATRICIO FORASTIERO LACHALDE
LEGAJO N° 27685
DELEG. REG. MAR DEL PLATA
MTE, SS



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

Expte. 1-216-280297-2017

En la ciudad de Mar del Plata, a los 13 días del mes de JULIO de 2017, siendo las 10.30hs. se reúnen, ante el funcionario actuante Sr. ERREA, JORGE de la Delegación Regional Mar del Plata del **Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social de la Nación**, sita en la calle Santiago del Estero N° 1656 de la mencionada ciudad, previamente citados, el **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SI.MA.PE.)** a través del SECRETARIO ADJUNTO, Sr. JUAN DOMINGO NOVERO y en representación de la **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (C.E.P.A.)**, representado por el Dr. CARLOS ARONNA.-

Abierto el acto la **parte EMPRESARIA** manifiesta que solicita un nuevo cuarto intermedio.-

La **parte SINDICAL** acepta la misma.-

El funcionario actuante fija nueva audiencia a los mismos fines y efectos el **día MIÉRCOLES 26 de JULIO de 2017 a las 10,00 hs.** siendo debidamente notificadas las partes en este acto.-

No siendo para más se da por finalizado el acto siendo las 11,00 horas, firmándose tres (3) ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto que CERTIFICO ante mí.

PARTE SINDICAL

PARTE EMPRESARIA

JORGE ERREA
Leg. 12.206
MTE/SS
Deleg. Reg. Mar del Plata



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

Expte. N° 1-216-280297/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 27 días del mes de julio del año 2017, siendo las 13:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, representado por la Dra. Silvia SQUIRE, Subsecretaria de Relaciones Laborales; en representación del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE)**, lo hace Pablo TRUEBA, Secretario General; en representación del **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA)**, nadie comparece (dejando constancia que la citada institución se ha comunicado manifestando la imposibilidad de concurrir a la presente audiencia atento la proximidad temporal con que ha sido fijada y la complejidad para obtener pasajes desde Mar del Plata hacia la Ciudad de Buenos Aires).

Declarado abierto el acto por la funcionaria actuante y visto la ausencia de la representación empleadora, se decide fijar nueva audiencia para el día martes 8 de agosto de 2017 a las 12 horas en la sede de esta Subsecretaria de Relaciones Laborales con asiento en la Av. Leandro N. Alem 650, piso 12, Ciudad de Buenos Aires.

Notifíquese a la representación empleadora.

Siendo las 13:30 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.


PABLO TRUEBA -


Dra. Silvia Squire
Subsecretaria de Relaciones Laborales
Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social



Expte. N° 1-216-280297/2017

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 8 días del mes de agosto del año 2017, siendo las 12:00 horas, en el **MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL**, por ante el Dr. Alejandro Javier PISAREV; en representación del **SINDICATO MARITIMO DE PESCADORES (SIMAPE)**, lo hace Pablo TRUEBA y Juan Domingo NOVERO; en representación del **CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA)**, el Dr. Oscar GEREZ.

Declarado abierto el acto por el funcionaria actuante y luego de un extenso intercambio de opiniones, las partes han arribado al siguiente acuerdo:

1.- En el marco del CCT vigente las partes acuerdan un incremento del VEINTINUNO POR CIENTO (21 %), el cual se aplicará exclusivamente sobre las tablas del anexo II del CCT 580/10; el adicional "Incentivo la producción " previsto en el art. 33 y la " remuneración bruta asegurada por mes en navegación " del art. 28, ambos del CCT 580/10 (modificado por el acta del 11/8/2016), según las escalas vigentes al 31 de marzo del 2017.-

2.- Sin perjuicio de ello se conviene una compensación extraordinaria del CUATRO POR CIENTO (4 %), el cual se calculará sobre los mismos items y valores vigentes previstos en el punto anterior.-

3.- Con respecto a las remuneraciones por producción se deja aclarado que las mismas se mantienen inalterables atento encontrarse dolarizadas.-

4.- Los incrementos otorgados en los puntos 1 y 2 del presente serán calculados y abonados de la siguiente forma:

a) Para las mareas finalizadas entre el 1 de abril y el 31 de julio del corriente año, el incremento del 21 % y el 4 % tendrán carácter NO REMUNERATIVO y serán abonados en dos cuotas con vencimiento el 21 y el 31 de agosto del cte. año, respectivamente, de las que se deducirán los importes abonados a cuenta de futuros aumentos en las liquidaciones

R



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

de las referidas mareas.-

b) Para las mareas finalizadas a partir del 1 de agosto del cte. y hasta el 31 de marzo del 2018, se abonará la compensación extraordinaria previsto en el pto. 2 del 4 % y el 21 % mencionado en el pto. 1 del presente, que tendrán carácter NO REMUNERATIVO.-

5.- Asimismo las partes acuerdan que para las mareas finalizadas a partir del 1 de agosto del cte. y hasta el 31 de marzo del 2018 el valor del "adicional por bodega completa" (art. 34) para la categoría Marinero de Planta (70%) se establece en la suma de \$ 2.947,00 (pesos dos mil novecientos cuarenta y siete) que tendrá carácter NO REMUNERATIVO .-

6.- Las partes convienen que los montos resultantes de los incrementos acordados que revistan carácter no remunerativo, tendrán naturaleza salarial a partir del 1 de abril del 2018. Sin perjuicio de ello, los montos no remunerativos serán tenidos en cuenta a los efectos del cálculo del sueldo Anual Complementario, vacaciones y enfermedades inculpables.-

7.- Las partes solicitan la homologación del presente acuerdo.

Siendo las 13:00 horas se da por finalizado el acto, firmando los presentes de conformidad, previa lectura y ratificación.

Dr. ALEJANDRO J. PISAREV
ASESOR
SUBSECRETARIA DE RELACIONES LABORALES
MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL



Ministerio de Producción y Trabajo

Expediente N° 280297/17

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

BUENOS AIRES, 24 de junio de 2019

SEÑORES:

SINDICATO MARITIMOS DE PESCADORES (SI.MA.PE.)


DOMICILIO: AVDA "A" S/N ZONA FISCAL PUERTO (CONSTITUIDO)

MAR DEL PLATA

Notifico a Ud., con copia debidamente autenticada, la Resolución S.E.C.T. N° 684/19 homologatoria del Acuerdo que ha quedado registrado bajo el N° 1165/19. - Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo - Av. Leandro N. Alem 630 - Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

QUEDAN Uds. DEBIDAMENTE NOTIFICADOS.

LD


Dra. Mercedes Margarita Gadea
Directora

Dirección de Relaciones y Regulaciones del Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

(Art. 41. inc. h. Decreto N° 1759/72, Ley 19.549: "Las notificaciones podrán realizarse: (...) Por medio de la plataforma electrónica de trámites a distancia (TAD), que se realizarán en la cuenta de usuario que es la sede electrónica en la cual el particular ha constituido su domicilio especial electrónico. La notificación oficial se dará como perfeccionada cuando el contenido de la misma esté disponible en la cuenta de usuario de destino. A dichos efectos, se considerará al usuario notificado el primer día hábil siguiente al de la fecha de ingreso de la notificación a su cuenta, momento en el que comienzan a correr los plazos.")

Constancia de notificación:

Firma.....

Aclaración de firma.....

Cargo o función:

Documento de identidad:.....

Fecha y hora: 22/6/19 13:00.....


GARNICA, GABRIEL H.
DNI 27.860
DIRECCIÓN DE RR.LL. - MTEYSS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número: RESOL-2019-684-APN-SECT#MPYT

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Viernes 24 de Mayo de 2019

Referencia: Expediente N° 280.297/17

VISTO el Expediente N° 280.297/17, del Registro del entonces MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o. 2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias y sus modificatorias y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 34/35 del Expediente N° 280.297/17, obra el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SIMAPE) por la parte gremial y el CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA) por el sector empresario, en el marco del Convenio Colectivo de Trabajo N° 580/10 del cual son signatarias, conforme la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

Que por medio de dicho Acuerdo, las partes han convenido otorgar una recomposición salarial al personal alcanzado por el citado Convenio, con las prescripciones y demás consideraciones que obran en el texto al cual se remite.

Que cabe destacar que el Acuerdo, se corresponde con la representatividad de la Entidad empresaria signataria firmante y de la asociación sindical firmante, emergente de su personería gremial.

Que de la lectura de las cláusulas pactadas, no surge contradicción con la normativa laboral vigente.

Que las partes han acreditado su personería y las facultades de negociar colectivamente.

Que la Asesoría Técnico Legal de la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo de esta Secretaría de Trabajo tomó la intervención que le compete.

Que corresponde dictar el pertinente acto administrativo de homologación, de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que en atención a las particulares características de la actividad pesquera y al sistema remuneratorio previsto en el Convenio Colectivo de Trabajo N° 580/10, no resulta factible para este organismo fijar el promedio de remuneraciones, del cual surge el tope indemnizatorio establecido en el artículo 245 de la Ley N° 20.744 (t.o 1976) y sus modificatorias.

Que las facultades del suscripto para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones

otorgadas por el Decreto 2019 – 35 – APN - PTE.

Por ello,



EL SECRETARIO DE TRABAJO

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Declárese homologado el Acuerdo celebrado entre el SINDICATO MARÍTIMO DE PESCADORES (SIMAPE) por la parte gremial y el CONSEJO DE EMPRESAS PESQUERAS ARGENTINAS (CEPA) por el sector empresario, obrante a fojas 34/35 del Expediente N° 280.297/17, conforme la Ley de Negociación Colectiva N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTICULO 2°.- Gírese a la Dirección de Gestión Documental dependiente de la Dirección General de Informática, Innovación Tecnológica y Gestión Documental. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones y Regulaciones del Trabajo a los fines del registro del Acuerdo obrante a fojas 34/35 del Expediente N° 280.297/17.

ARTICULO 3°.- Notifíquese a las partes signatarias. Cumplido, procédase a la guarda del presente legajo, conjuntamente con el Convenio Colectivo de Trabajo N° 580/10.

ARTICULO 4°.- Hágase saber que en el supuesto que este MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y TRABAJO no efectúe la publicación de carácter gratuita del Acuerdo homologado y de esta Resolución, resultará aplicable lo establecido en el tercer párrafo del Artículo 5 de la Ley N° 14.250 (t.o. 2004).

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

Digitally signed by FERNANDEZ APARICIO Alvaro Lucas
Date: 2019.05.24 17:41:17 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Lucas Fernandez Aparicio
Secretario
Secretaría de Trabajo
Ministerio de Producción y Trabajo

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
DN: cn=GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE, o=AR, ou=SECRETARIA DE GOBIERNO DE MODERNIZACION, ou=SECRETARIA DE MODERNIZACION ADMINISTRATIVA, serialNumber=CUI730715117554
Date: 2019.05.24 17:41:22 -03'00'